

5-102-32

1872-73

AYUNTAMIENTO POPULAR.

MADRID.

Negociado de

Obras.

CLASE.

Construcciones.

Expediente promovido por D. Angel Torro
de Ultrilla para construir de nuevo y plantar la
casa n.º 22 de la Calle de Pelatorres.

187

CLASE

187



R. O. n.º 171.



N.º 5106318

R.º f.º 915.

Reg.º f.º 238

Excmo Sr. Alcalde. Presidente del Ayuntamiento Popular de esta muy R. Villa.

27. Nov.

Justificado que con haber satisfecho el interesado los derechos de tiras de cuerdas segun tanto, para el Sr. Alcalde del Distrito de la Audiencia para que a ruego disponer se lleve a efecto la operacion en los terminos de costumbres y despues sea cuenta en la misma de Obras.

D. Angel Perez de Utrilla, tratante para de la Constitucion n.º 1 etc. 3.º a V. U. hace presente que debiendo de demolerse la casa n.º 22 de la Calle de Melatores, de su propiedad, y con objeto de levantarla de nueva planta nueva se le solicita y autorice para la tira de cuerdas segun previenen las ordenanzas Municipales. La licencia correspondiente a gracia que expira menes de V. U. cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid 26 de Noviembre 1872.

Angel Perez de Utrilla

Arceles

818
Madrid, 10 de Febr.



Participo la hora de cuando que se
interesa, y para que tenga efecto,
se señala el día nueve del actual
a las dos de la tarde, para
pararmente por el Ayuntamiento de Madrid
V. O. las señalamientos oportunos.

M. de S.

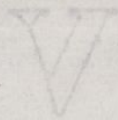


Manuel Pardo
Castolini
D

CHB82



V



Memoria descriptiva de la casa que se proyecta construir; en el solar que resulte, despues de demolidas las construcciones que hoy existen, de propiedad de Don Angel Perez, sita en la calle de Pelatores número veintidos moderno, catorce antiguo de la manzana ciento cincuenta y ocho.

El terreno sobre que se proyecta edificar la nueva casa, linda al Este con la calle de Pelatores al Norte con la casa calle de Pelatores número veintidós moderno trece antiguo de Doña Lorenza Moreno, al Oeste con la taberna de la Trinidad y al Sur con la casa calle de Pelatores número veinticuatro moderno quince antiguo del Señor Marqués de Campo Villar; comprende dicho terreno una superficie de tres mil seiscientos veintinueve pies y doce decímetros de otro equivalentes a doscientos ochenta y un metros y trece decímetros cuadrados y su fachada veintitres pies y ocho pulgadas ó sean seis metros y sesenta centímetros; siendo la altura de la nueva fachada, como situada en calle de tercer orden de quince metros contados por el centro distribuidos en seis pisos, como lo demuestra suas claramente el adjunto plano de la fachada, en alzado, planta y seccion; teniendo de espesor en planta baja ochenta y cuatro centímetros y setenta en el asiento de cornisa, con la disminucion gradual en los pisos intermedios

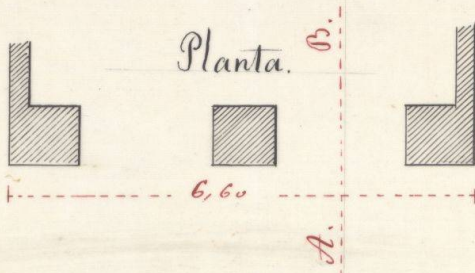
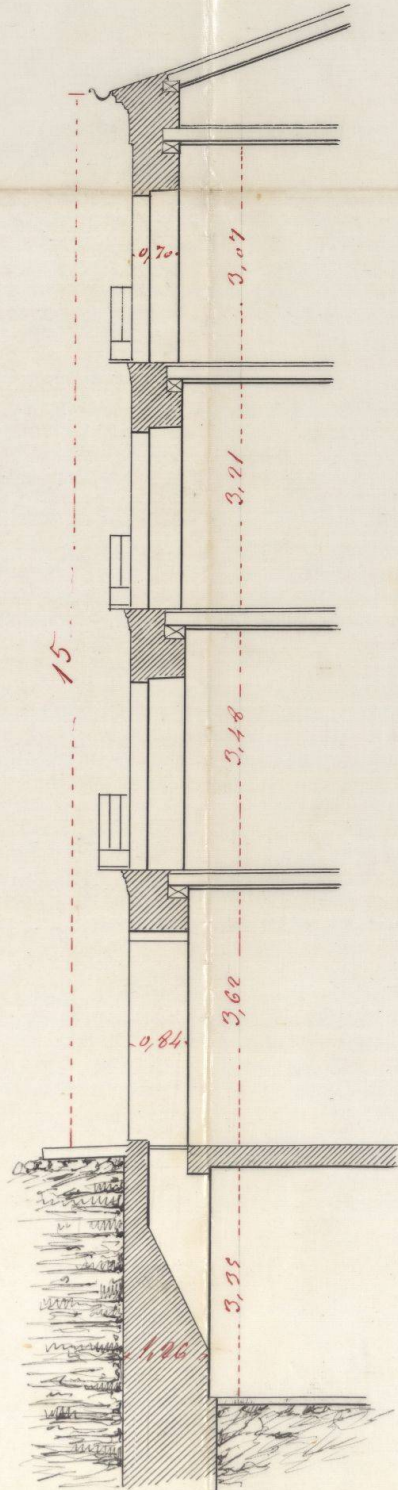
piso y se compone de un basamento formado de pilastras de piedra berroquena y arcos de lo mismo, que comprende el piso bajo, sobre el cual se elevan los pisos principal, segundo y tercero coronados con una cornisa general abultada y corrida con molduras de yesería segun manifiesta el plano, igualmente que las jambas, dinteles e impostas; el reboco al fresco con tintas adecuadas a esta decoracion. La disposicion general de las pilantastras de la casa de que se trata consiste efecto de su mucha linea de fondo de siete crujias paralelas a la fachada alternadas con tres patios de estension proporcionada a la superficie total de la finca; los cuales ventilan y dan luces a todas las piezas que componen las distribuciones de las dos habitaciones en que esta dividido cada piso y a las dos cajas de escaleras; el servicio de aguas sucias y pluviales se establecera por medio de registros en los patios que recibiendo todas estas aguas las conduciran a la caneria general ó sea la alcantarilla por una targea de acometimiento; en los pezaltes de las armaduras se formaran las buhardillas trasteras para el servicio de los cuartos. La material construccion consistira, en los vaciados generales de sótanos y ranjas para los cimientos, targeas y sus registros, los cimientos se construiran con fabricas de mamposteria compuesta de pedernal y mercla de cal y arena, y los sótanos con muros de fabrica de ladrillo cubiertos con bóvedas de lo mismo, con lunetos para la ventilacion de lumbreras; toda

Plano de Fachada

para la Casa, que se vá a edificar de nueva planta, en la Calle de Relatores N^o 22 mor. 14, antig.^o de la manzana 158, de esta Corte, propia de D.ⁿ Angel Perez.

Alzado.

Seccion p.^a A. B.

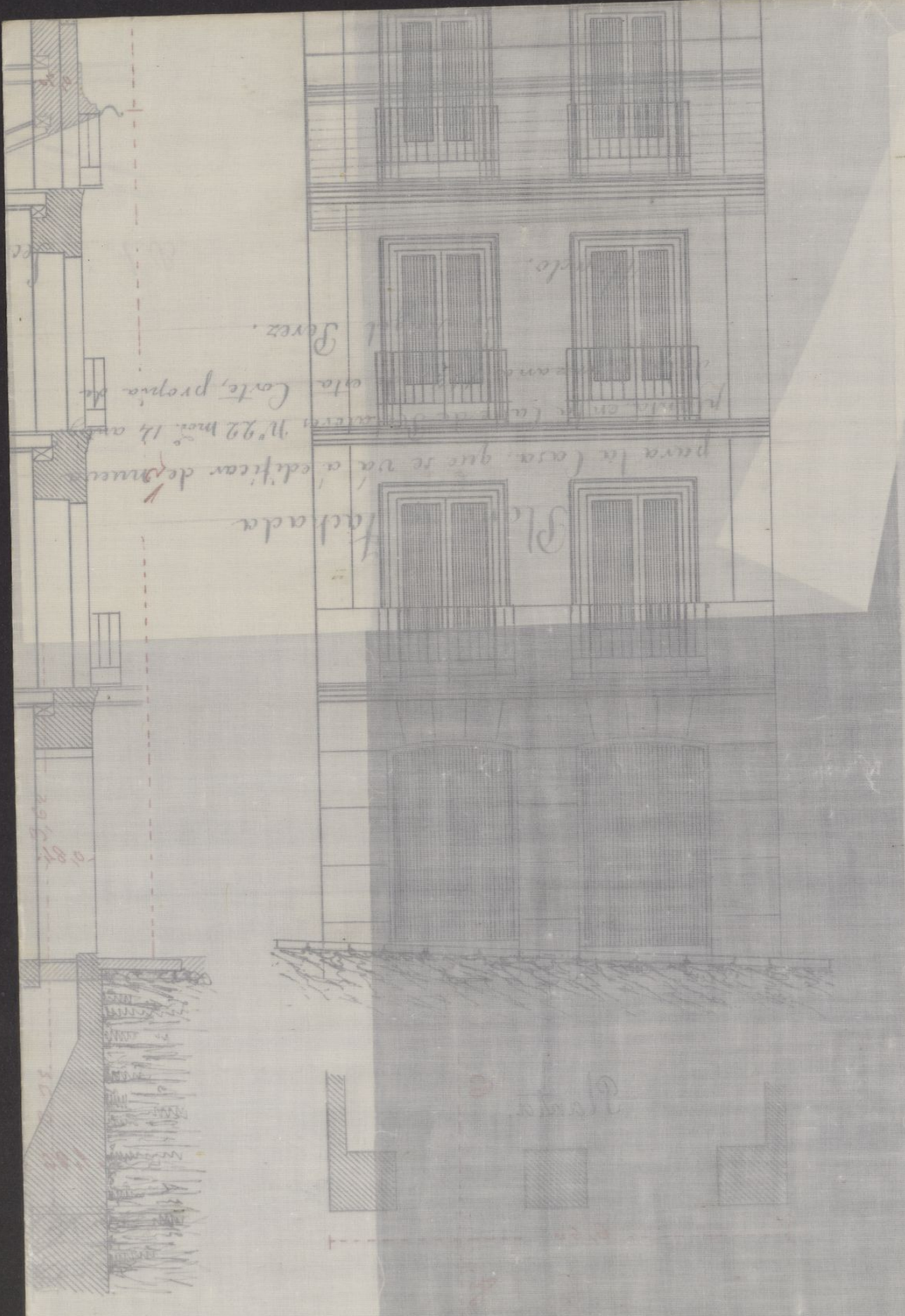


Escala de metros

Madrid 23 de Noviembre de 1872

Ayuntamiento de Madrid

Francisco P. Gutierrez



para la casa que se va a edificar de nuevo
fachada
plano
para en la fachada de la casa de don Juan de
Corte, propia de
don Juan de
Corte.

Escuela de Maestros
de 1877
D. Juan de
Gustave

la fachada será de fábrica de ladrillo con mortero de cal y arena, menos en los arcos de los huecos que la fábrica se gastará con yeso, teniendo como queda dicho, su basamento de pilastras de piedra berroqueña el piso bajo; las traviesas, tabicónes de escaleras, medianerías y fachadas a los patios, de entramados de madera de las escuadrías de pie y cuarto, tercias y sesmas en los pisos respectivos sobre bases de piedra: los suelos serán de los marcos competentes al ancho de las crujiás, las armaduras convenientemente atirantadas y entabladas, cubiertas con tejas sentadas sobre tortada de barro; todos los tabicados de ladrillo y yeso, excepto en los primeros cuarteles del piso bajo que serán con merola; los suelos forjados a cielo raso y unos y otros guarnecidos y blanqueados; los pavimentos de losa de piedra en los patios, portal y acera de la calle y de baldosín, ó pirarra y alabastro en las habitaciones segun la importancia de la estancia: en los recogimientos y bajidas de aguas se emplearán planchas y tubos de plomo del grueso conveniente; últimamente la carpintería de taller, herveres de cuelga y seguridad, cristalería, pintados, empapelados y demas obras de consuelidad y ornato, estarán en armonía con la importancia y categoría de la finca.

Madrid 23 de Noviembre de 1872.

Juan P. Gutiérrez

CONTADURIA
DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO POPULAR
DE MADRID.



AÑO DE 1872

Licencia p^a tira de cuerdas

El Recaudador de fondos municipales hará efectiva de D. *Angel
Perez de Utrilla*
la cantidad de *Cincuenta Pesetas*

que le corresponde satisfacer por *derecho de una licencia
p^a la tira de cuerdas en la casa n^o 22
calle de Belatorres*

Madrid *29* de *mayo* de 18*72*

EL CONTADOR,
Joaquin Maria Lopez Luigerver.

Son pesetas *50*

Recibi la expresada cantidad.
EL RECAUDADOR,
Ante Santos

DIR
CERAS

CONTADURIA

187

EXCMO. AYUNTAMIENTO POPULAR
DE MADRID



AÑO DE 187

W S

El Recaudador de los municipios hará efectiva de D. ...
la cantidad de ...
que le corresponde satisfacer por ...

Madrid de 18

El Contador

José María López Guzmán

Son pesetas

Recibido en el Ayuntamiento de Madrid
a los ... de ... de 187

[Handwritten signature]

OBRAS MUNICIPALES

DIRECCION FACULTATIVA

ACERAS EMPEDRADOS Y CAMINOS

DE
MADRID

Núm. 237.

o pape 171.

Para la tira de cuerdas verificada el día 9 del corriente para la casa n.º 22 de la calle de Relatores propia de D. Angel Perez Utrilla, queda' de terminada la rasante, tomando normalmente a la nueva fachada los puntos de nivel de la casa de enfrente recientemente construida.

Lo que comunico a V. S. para los efectos oportunos.

Dios que. a V. S. m. a. l.
Madrid 10 Diciembre 1872.

El Ing.º Director,

Manuel Pardo

Sr. Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Madrid.

CONTADURIA
DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO POPULAR
DE MADRID.



AÑO DE 1872

Sin S^a Construcciones

El Recaudador de fondos municipales hará efectiva de D. Angel
Perez Villa
la cantidad de Cuarenta y ocho Pesetas

que le corresponde satisfacer por el derecho de licencia
a su nombre p^a construir de nueva plan
ta la casa n^o 22 calle de Petatorif

Madrid 31 de Diciembre de 18 72

EL CONTADOR,

Joaquin Maria Lopez Luigerover.

Son pesetas 48

Recibi la expresada cantidad.

EL RECAUDADOR,

Ant^o Sando

Ayuntamiento de Madrid

AÑO DE 187



EXCMO. AYUNTAMIENTO POPULAR

DE MADRID.

El Recaudador de los tributos municipales hará efectiva de D.

la cantidad de

que le corresponde satisfacer por

Madrid de 18

EL CONTADOR

José María López Rodríguez

Son pesetas

Excmo. Sr.:

D. Angel Peron de Otrilla, dueño de la casa n.º 22 de la calle de Pelatores, acudió al Excmo. Sr. Alcalde Presidente, en solicitud de abdicación de la misma y de licencia para edificarla de nueva planta.

Instruido el oportuno expediente y verificada la tira de cuerdas y señalamiento de rasantes, resulta, que dicha finca adquiere de la vía pública una extensión superficial de 10 pies cuadrados y 69 centésimos de otro, valorados de común acuerdo por el arquitecto municipal de la sección Excmo. Sr. Don Joaquin M.º Vega y el del propietario D. Francisco de P.ª Gutierrez, al precio de 124 pesetas y 50 centimos cada un pie, que importan la cantidad de 133 pesetas y 45 centimos.

Examinado el referido expediente, y de acuerdo con el Facultativo municipal y con el Excmo. Sr. Director de las vías públicas, la Comisión de Obras que suscribe, tiene el honor de exponer a V. E. que puede dignarse acordar la concesión del permiso solicitado a tenor de la memoria y plano presentados, de las disposiciones 9.ª a la 14.ª inclusivas de la Real orden de 10

de Junio de 1854, y á las demas de Policia Urbana vigentes
sobre construccion, seguridad y salubridad, previno el pago en
la Tesoreria de este terreno. Ajustamiento de los derechos de
licencia y de las 133' 45 pesetas, valor del terreno que se
propone.

Esto, no obstante, V. C. resolverá como siempre lo
mejor.

Madrid 17 de Diciembre de 1872.

José María
Pablo Medina
José de Salamanca *Fran^{co} Gomez y Arba*

Madrid 23 de Dic.^{te} de 1872

Encueto popular.

Como propone la Comision =

Dicenta

D. Simeon Sobros y Agui, Alcalde Ordinario
del Ayuntamiento de esta Villa

Habiendo solicitado licencia del Excmo.
D. Excmo. de Ultramar, dueño de la casa nº 22
de la Calle de Belator, por ser se edificada
de nueva planta, se instruyó el oportuno
expediente y de dicha Corporación Municipal,
de conformidad con su Comisión de Obra
que lo estuvo a un ver con el Arquitecto
de la Sección y con el Ingeniero Director de las
Obras públicas, se dijeron como esta bajo
las siguientes prescripciones:

- 1.ª La nueva línea de fachada se establecerá
sobre la recta que mide 70 puntos tomados
a la distancia de seis metros y noventa y seis
centímetros sobre la esquina de las casas nº
1 y 17 de la acera opuesta, puesto que la ac-
tual línea de fachada deberá avanzar por
su septentrión nueve centímetros
y por el derecho diez y seis centímetros;
puesto que, medido dicho fachada una lon-
gitud de seis metros y noventa y seis centí-
metros, se ~~deberá~~ adquirir la finca de la vía
pública una extensión superficial de diez y seis
cuadrados y noventa y nueve centímetros de otros
que al precio de doce reales cincuenta centavos
cada un pie, convenido con el Arquitecto del inte-
resado, importan ciento treinta y tres reales
y ~~noventa y cinco~~ y cinco y cuarenta
y cinco milésimos que deberá abonar al
interesado a los fondos municipales ante
se ~~empieza la obra~~

2.^a La edificación se sujetará a la memoria descriptiva y planos de la fachada que obra en el expediente suscrito uno y otro en V. de V. de V. último por el Arquitecto Director de las obras D. Juan P. Suberter, así como a las disposiciones 9.^a a la 14.^a incluídas de la Real orden de 10 de junio de 1856 y a las demás de D. Carlos Marañón vigentes sobre construcción, seguridad y salubridad.

3.^a ~~Se permite~~ Para la sujeción se tomarán normalmente a la nueva fachada, los puntos de nivel de la casa de referencia recientemente construída.

4.^a El Ayuntamiento de Alcalá del Real, el Sr. D. Enrique y yo, poseemos vistas de las obras recuadro que se estiman convenientes.

5.^a Dichas obras habían de ser dirigidas por facultados legalmente autorizados, acreditándolos previamente ~~en~~ en la Real cédula de Alcalá del Real por medio de certificación.

6.^a Teñunada que sea la construcción y en estado de conclusión la finca, deberá solicitarse la correspondiente licencia para alquilar y habitar, que se concederá en el caso de hallarse debidamente saneada.

Madrid 4 Julio 1873.

Exp. no de selecto
delencencia 1873

H. M.

Rebentados de la Villa

Madrid a Enero 1872.

Concedida licencia por este Ayuntamiento
a D. Angel Texer de Atienza para
reservar de nueva planta en una calle
de Retortero nº 22, un adyacente de la vía
pública 10 pies y 69 centímetros ^{de cuadrados} de superficie
valorado de común acuerdo a razón de
12'80 pesetas ^{que ascenden a 133 pesetas 60 cent.} por cada pie ^{que debe en}
ser ratificado a Madrid antes de empezar
las obras.

Yo que como es ar. s. para
su conocimiento y fin de correspon
dencia en la oficina de un cargo
Díese

Rebentados al Sr. Texer.



Nº 5106317

Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento Po-
pular de esta muy N. Villa

Juan Angel Perez de Utrilla, vecino de esta corte de
V. G. hace presente, que, teniendo pedida licencia,
para la demolicion de la casa de su propiedad,
esta Calle de Relations numero 22, desea se le
expida licencia, para la edificacion de nueva
planta de la expresada casa; para lo cual
se acompaña el plano y memoria, segun previe-
nen las Ordenanzas Municipales y demas dis-
posiciones urgentes.

En gracia que espera merecer de V. G.
a lo que vivira agradecido.

Madrid 26 de Noviembre del 1872,
Angel Perez de Utrilla

Tom. IV.



Practicada la alineacion o' tra de
cuerdas de la casa número 22, incluído
de la calle de Melatores con sujecion
a' la aprobada para la misma por
Realorden de 10 de Mayo de 1854, re-
sulta que la nueva linea de fachada
se ha de establecer sobre la recta que
une dos puntos tomados a' la distancia
de seis metros y noventa y seis centi-
metros sobre las esquinas de la ca-
sas n.ºs 1 y 7 de la acera opuesta
por lo que la actual linea de fachada
deberá avanzar por su extremo iz-
quierdo nueve centímetros y por el
derecho diez y seis centímetros, y
mediante dicha fachada una lon-
gitud de seis metros y sesenta y seis
centímetros, resulta que se agrega
a' la referida finca del terreno a
la vía pública una estension su-
perficie de ochenta y tres deci-
metros cuadrados, equivalentes a
diez pies cuadrados y sesenta y
nueve centésimas de otro, que al
precio de 100 pesetas y cincuenta
centésimas cada uno pie, convendrá

con el Arquitecto del interesado don Francisco de Paula Gutierrez; importan la cantidad de ciento treinta y tres pesetas y sesicentas veinte y cinco milésimas de peseta, que dicho interesado deberá abonar al Excmo. Ayuntamiento.

Examinado el plano de la fachada que se presenta para la nueva edificación y la memoria descriptiva de la misma, cuyos documentos suertbe el mencionado Arquitecto, los acuerdos conformes y ajustados a las prescripciones de la Real orden de 10 de Junio de 1894 por lo que su contenido no convenga en que V. S. le sirva acordar se conceda la licencia que se pide para edificar la nueva planta de esta casa n.º 92 de la Calle de Precatores con sujeción a la memoria y plano presentados, a las disposiciones 9.ª a la 14.ª inclusive de la mencionada Real orden de 10 de Junio de 1894 y a las demás de Policía Urbana vigentes sobre construcción seguridad y salubridad —

Alcázar

Madrid 9 de Diciembre de 1872
Joaquín María Vega

Madrid 10 de Diciembre

Estando cumplimentado el dictado de
Cuerpo del actual, declaro que Sr. D.
Alcalde Brando.



M. de A. ante
Manuel Pardo y
Castellón